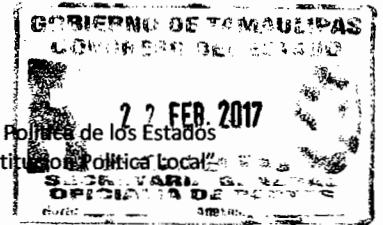




"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagesimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"



Cd. Victoria, Tamaulipas., 22 de Febrero de 2017.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XIII del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas** basandome en las siguientes consideraciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene proposito de coadyuvar en el progreso de las condiciones que prevalece en el ambito deportivo en el estado de Tamaulipas, precisamente mediante la creacion de un marco normativo que garantice la constante capacitacion y certificacion de los entrenadores deportivos que ejercen en la entidad. Con ello se estara incidiendo en forma directa al mejoramiento del nivel de desempeño y perfeccionamiento que tendran los deportistas tamaulipecos.

A pesar de que en Mexico el nivel deportivo es bueno, es inegable que existen diversos rubros en los que no se ha trabajado correctamente, incurriendo en que el pais no conquiste las metas planeadas a nivel nacional, ni internacional, un claro ejemplo es en los pasado juegos olimpicos.

Al respecto en las Olimpiadas de Rio 2016, Mexico gano cinco medallas, dos menos que las obtenidas en los juegos celebrados en Londres. Por su parte, en los juegos paralimpicos la delegacion mexicana termino con quince medallas, seis menos que las conseguidas en Londres.

Los resultados obtenidos muestran que en Mexico existe la necesidad generalizada de dotar de una mayor y mejor capacitacion, actualizacion y certificacion de los entrenadores deportistas, ya que son ellos quienes transmiten el conocimiento teorico y practico a

quienes representan a nivel nacional e internacional al país. Y todo deportista merece un entrenador con profesionalismo, capacitación constante y certificación.

En esta tesitura, en el escenario de Tamaulipas, se han realizado diversos esfuerzos por el Instituto Tamaulipeco del Deporte. En este orden de ideas, evidenciamos la necesidad de instaurar modificaciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, por la cual se estaría destinando los recursos de formación y capacitación hacia los entrenadores deportivos de la entidad, apostando en la mejora y certificación de sus competencias a fin de que su conocimiento transmitido a los educados sea de calidad, con ello se entraría a un círculo virtuoso en el que todas las partes saldrán victoriosas.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION XIII AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona la fracción XIII al artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte en Tamaulipas, tendrán como base los siguientes principios: **(permanece en sus términos)**

I a XII.- ... (queda igual)


XIII.- las instituciones y los programas en materia de cultura física y deporte para su implementación óptima, deben contar con el personal calificado, el cual deberá residir preferentemente en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



GUADALUPE BIASI SERRANO

**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**